



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Aprobación Convenio Marco de Colaboración Saladillo

---

**VISTO** el EX-2021-16532706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Saladillo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es establecer acciones de cooperación conducentes al mantenimiento y mejora de las unidades móviles policiales destinadas al distrito de Saladillo, identificados en los Anexos I a IV que forman parte integrante del Convenio (cláusula primera);

Que a tales fines, las partes acuerdan la colaboración de aportes logísticos y humanos, asumiendo la MUNICIPALIDAD el mantenimiento y mejora de dichos elementos y el MINISTERIO comprometiéndose a mantener en el distrito dichas unidades (cláusulas segunda y tercera);

Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, prorrogables en forma automática por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación no menor a tres (3) meses, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza (cláusula cuarta);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, celebrado con fecha 29 de septiembre de 2021 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saladillo, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-25495431-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Saladillo, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.